

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe Regidor **OCTAVIO SÁNCHEZ GARCIA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción II, 107 fracción II y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas, así como sus demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUEDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística para el evento denominado "Congreso y Campeonato Nacional Charro Jalisco 2014", el cual se llevará a cabo del 25 de octubre al 16 de noviembre del 2014, cuya sede será la Cabecera Municipal; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El "Congreso y Campeonato Nacional Charro Jalisco 2014", es un evento más importante de este deporte considerado como la disciplina deportiva nacional por excelencia, en donde recibiremos a 135 equipos charros que se ganaron su pase en las diferentes eliminatorias

llevadas a cabo en todo la República Mexicana y parte de Estados Unidos, así como también las 96 mejores escaramuzas charras que participarán junto con los equipos y 15 mejores charros completos y cuya sede será la Cabecera Municipal.

II.- El evento "Congreso y Campeonato Nacional Charro Jalisco 2014", se espera que asistan cerca de 80,000 congresistas, que dejarán una derrama económica aproximada a los \$72´000,000.00 (setenta y dos millones de pesos 00/100 moneda nacional), en el Municipio, estos congresistas harán uso de los servicios turísticos, con esto se tendrá un especial incremento en la derrama económica debido al uso de hospedaje que reporta una ocupación del 100% por ciento reservado y visita de sitios de interés.

III.- El sector turismo continúa siendo un pilar en la economía de México, representa el 9% del PIB y es la tercera fuente de divisas en el país; genera 2.5 millones de empleos directos, participando en él más de 43 mil pequeñas y medianas empresas.¹ El fomento gubernamental es clave en eventos de esta magnitud, ya que genera una mejora en el ingreso de muchas familias debido al uso de hospedaje, taxis, consumo en restaurantes y visita a los sitios de interés en nuestro Municipio, así mismo se da a conocer a nivel metropolitano y regional las bondades y virtudes que posee nuestro Municipio, lo que conlleva un efecto multiplicador de empleos directos e indirectos, convirtiéndose en uno de los detonadores por excelencia de la inversión en infraestructura, empleo digno, fortalecimiento y potencialización de sectores productivos y sociales pues, alrededor de las actividades turísticas se difunde la cultura y las costumbres de una comunidad.

IV.- Adicionalmente, es prioridad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, fomentar el deporte en general, pero más aún a la charrería, la cual constituye una tradición netamente mexicana y de valor incalculable, por lo que este Municipio debe fomentar la recreación, el deporte y las tradiciones mexicanas teniendo eventos de calidad y tratando de atraer el mayor número posible de estos al alcance de la población.

V.- Por su parte con fundamento en los artículos 2 fracción XI, 10 fracciones I, II, IV, IX, X, y XVII de la Ley General de Turismo, 1, 3

¹ <http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc204-205/Numeralia.pdf> revisado el 07 de octubre de 2014.

fracción I, 35, 36 y 46 de la Ley de Turismo del Estado de Jalisco y sus Municipios prevén que es de orden público, interés social y general, la planeación, programación, regulación, promoción y fomento de las actividades turísticas, los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico, genera desarrollo regional, correspondiéndole a los Municipios, celebrar convenios en materia turística, formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística, coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta. Asimismo la promoción turística es el conjunto de actividades, métodos y técnicas que se utilizan para informar y comercializar, o recordar acerca de los productos, servicios, destinos y rutas turísticas que se ofrecen o comercializan dentro del Municipio, con el objetivo de incrementar la afluencia y derrama económica del turismo local, nacional y extranjero, comprendiendo, entre otros aspectos la promoción de los atractivos naturales y culturales, destinos, rutas turísticas y servicios y productos turísticos que se ofrezcan en el municipio a nivel nacional e internacional; la creación, diseño y elaboración de material informativo, promocional y publicitario; la participación económica del municipios y particulares las cuales nos llevan a beneficios económicos y sociales que contribuyen al desarrollo de nuestro Municipio.

VI.- Es por lo que se propone, la celebración de un Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística con la asociación civil "Charros de Jalisco A.C.P.A.", por lo que este Ayuntamiento se comprometerá a rembolsar mediante el convenio referido, una aportación económica de hasta \$1,020,159.99 (Un millón veinte mil ciento cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional), siempre y cuando, una vez llevada a cabo la verificación respectiva por las dependencias municipales competentes en materia de inspección y vigilancia, y realizadas una serie de ajustes que dependen, entre otros casos, del aforo real del evento, bajo la premisa de que entre los fines del Municipio se encuentra auspiciar la cultura y la recreación entre la población, así como fomentar el desarrollo de las actividades económicas, comerciales y turísticas, estando facultado este Ayuntamiento para dictar las medidas tendientes a propiciar la ocupación y reducir el desempleo, con objeto de fortalecer la actividad turística y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Municipio con sustento en el artículo 38 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 10, fracciones III y XIV, al igual que en los numerales 32, fracción XXI y 73, fracción XXII Reglamento de Gobierno y

Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VII.- Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto y celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 37, fracción II y 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32 fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística con la asociación civil "Charros de Jalisco A.C.P.A.", del evento denominado "Congreso y Campeonato Nacional Charro Jalisco 2014", a celebrarse del 25 de octubre al 16 de noviembre del 2014, cuya sede será en la cabecera municipal, mediante una aportación económica de hasta \$1,020,159.99 (Un millón veinte mil ciento cincuenta y nueve pesos 99/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal y al Coordinador de Proyectos Estratégicos para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, lleven a cabo los trámites, procedimientos, registros, transferencias, informes y demás actos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo y al Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística que se suscriba.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 07 de octubre del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz".



REGIDOR OCTAVIO SANCHEZ GARCIA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la celebración de un Convenio de Concertación de Acciones en materia de Promoción Turística para el evento denominado "Congreso y Campeonato Nacional Charro Jalisco 2014", el cual se llevará a cabo del 25 de octubre al 16 de noviembre del 2014, cuya sede será en la Cabecera Municipal.

AUC/jlpp/frml